



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2021-00008-00

(MACR)

Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.  
Bucaramanga, 22 de junio de 2021.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO**  
**SECRETARIO**

**Bucaramanga, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)**

Examinadas las diligencias, se advierte que el Despacho ha incurrido en un yerro en el numeral 1° de la parte resolutive del auto de 1 de junio de 2021, en lo referente a la identificación de las partes.

Así las cosas, es procedente, bajo las previsiones del artículo 286 del Código General del Proceso, corregir el mentado auto, en los términos denotados en el párrafo que antecede. El cual quedará así:

*"PRIMERO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN que promueve JOSE OLIMAN JAIMES JAIMES identificado con C.C. 5.706.933, quien actúa a través de apoderado judicial para el presente cobro, contra YUREYMA DIAZ BARCENAS identificada con C.C. 37.752.131 y JHON JAYSON HUTADO BELTRÁN identificado con C.C. 91.487.045., tal como fue ordenado en el mandamiento de pago del 29/04/2019."*

En los demás aspectos del referido auto permanecerá incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES  
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico N° 100 del 23 de junio de 2021.